

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**

**EXPTE: 109/ B.J./ 99.-
SANCIONADA: 27/ 10/ 99
PROMULGADA:
DECRETO N°
ORDENANZA N° 537/ H.C.D./ 99

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1.999 – SANCIONA CON FUERZA DE :**

ORDENANZA

ARTICULO 1°) CREASE, el Circulo de Concejales y Ex Concejales, en el ámbito de la Localidad de El Calafate, que integren este Honorable Cuerpo o hallan integrado el mismo desde su Creación a partir de la sanción y promulgación de la Ordenanza.

ARTICULO 2°) DE SU FINALIDADES:

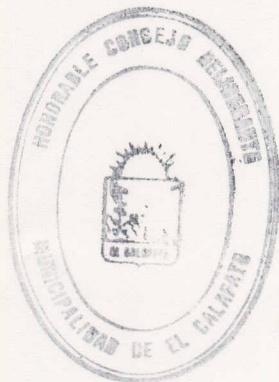
- a) Agrupar a los señores Ex Concejales y Concejales de este Honorable Cuerpo en una Institución que posibilite y estimule la consolidación permanente del vínculo entre los que ejercieron y los que ejercen la función legislativa sin discriminación partidaria.
- b) Contribuir a incrementar y afianzar el prestigio de la actividad de la Institución parlamentaria mediante estudio, asesoramiento, conferencias, cursos, publicaciones y otros medios de divulgación.-
- c) Realizar gestiones y actividades en forma conjunta de acuerdo la reglamentación con que cuenta este Honorable Cuerpo

ARTICULO 3°) TODOS, los Concejales y Ex Concejales, serán socios del Circulo, revistando en la Categoría de socios plenos, teniendo la posibilidad de contar con socios adherentes Invitándose a integrar el mismo a Lesgisladores Provinciales, Nacionales y a Ejecutivos del ámbito Municipal y Provincial.-

ARTICULO 4°) EL CIRCULO, de Concejales, fijará su sede en la localidad de El Calafate, y será conducido y administrado de acuerdo a su reglamento a dictarse por parte de sus integrantes el cual será aprobado por asamblea de socios plenarios y a posterior de la promulgación de la presente norma.-


ARTICULO 5°) LOS, integrantes de la Comisión Directiva del Circulo de Concejales de El Calafate, no contarán con honorario alguno, pudiéndose convocar a asamblea cuando los temas a tratar así lo requieran , manteniéndose en sus cargo durante el periodo de un año.-

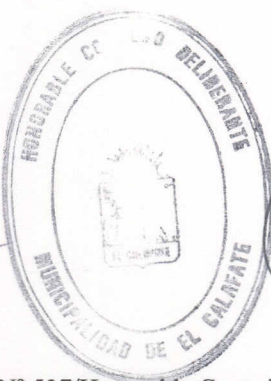
ARTICULO 6°) LA COMISION DIRECTIVA, podrá realizar gestiones públicas ante los poderes del estado , instituciones y reparticiones públicas y privadas.-




ARTICULO 7º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, **Don, FRANCISCO JOSE GALLARDO.-**

ARTICULO 8º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido **ARCHÍVESE.-**


FRANCISCO J. GALLARDO
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE


MARIO EL RIVAROLA
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 537/Honorable Concejo Deliberante/99, dese A Boletín Municipal, comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**